



CIERRE DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
RADICACION: 6800140030032021-00457-01
ACCIONANTE: ELLA PATRICIA VILLAMIZAR GARCIA
Correo: patri-115@hotmail.com
ACCIONADA: Doctor GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ identificado con la CC
79,459,689, REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
DE TUTELA de ASMET SALUD E.P.S.
Correo: notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
REPRESENTANTE LEGAL NACIONAL de la ASOCIACION MUTUAL LA
ESPERANZA ASMET – SALUD, Dr. GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS
C.C. CC 76,267,910
Correo: notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

Al Despacho para resolver con la constancia que se procedió a establecer contacto con la indentante al número telefónico 322-748 en que se habló con la Señora ELLA PATRICIA VILLAMIZAR GARCIA, a quien se le pregunto si la eps dio cumplimiento a lo requerido en el presente tramite, ante lo cual manifestó que efectivamente hasta la fecha la eps le ha cumplido con todo lo requerido, le asignaron la cita médica y el galeno le realizo las prescripciones y hasta la fecha han dado cumplimiento a lo que requiere para su tratamiento 1.

Bucaramanga, 19 de octubre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el informe secretarial, en la que la incidentante informa que la E.P.S accionada, dio cumplimiento frente a lo pretendido en el presente tramite en relación con la cita de valoración y las prescripciones medicas -, pues fácil resulta concluir que ASMET SALUD E.P.S, no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 3 de agosto de 2021, como quiera que ha realizado los trámites administrativos en aras de prestar el servicio que requería la paciente, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el cierre del mismo y su archivo definitivo.

Lo aquí decidido notifiquese a las partes por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

Notifiquese y cúmplase,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4530977cbb4847919be400dca994889fd6386223b3d529baf7dd0b0bce47f3f

Documento generado en 19/10/2021 08:27:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>